

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Septiembre de 1974.

679/74

Expte.N° 883/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de licencia por maternidad, período post na tal, interpuesto por la Sra. Ana M. Bejarano de Sarmiento; teniendo en cuenta el certificado médico de Fs. 7 expedido por el Departamento Sanidad de esta Universidad y lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Otorgar a la Sra. Ana María BEJARANO de SARMIENTO, Auxiliar de / Liquidación de Haberes de la Dirección de Personal, Clase A - Categoría VII, / cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia con goce de haberes a contar / del 27 de Agosto pasado, por maternidad (período post-parto) y con cargo a los Decretos Nos. 3082/69 y 1429/73 y artículo 20 de la Ley Nº 18.017.

ARTICULO 2º - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

CONL. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO

T. HOLVER MARTINEZ BORELLI